

DECLARACIÓN N° 31-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00236-2, caratulado Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Abate-Rodríguez, presentan proyecto de Declaración: Jardines Sustentables, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de generar una transformación gradual hacia un modelo de jardinería basado en el cuidado de uno de los recursos más preciados, el agua.

Que, la situación climática de la Región de Cuyo y gran parte del país, unido al alto consumo del recurso hídrico, hacen necesario que se desarrolle una nueva cultura del agua que minimice su consumo diario.

Que, los datos hidrológicos son contundentes: la crisis hídrica en la provincia de Mendoza pasó a tener categoría permanente, por lo tanto, ya se habla de “sequía”. De acuerdo al Pronóstico de Caudales 2019-2020 elaborado por el organismo de Irrigación, habrá un 11% menos de agua que la temporada anterior. El organismo propone mejorar la eficiencia y contribuir al cuidado del agua. Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable también se alertó sobre las consecuencias del cambio climático en la provincia de Mendoza, con un aumento de temperaturas y menos precipitaciones. La vulnerabilidad se debe a la dependencia del agua proveniente de las nevadas en la cordillera.

Que, a nivel mundial, el consumo promedio de agua se reparte un 80% en la agricultura, 10% en la industria y finalmente 10% para consumo humano. A su vez, 1 de cada 3 personas no tiene acceso al agua segura y fácilmente disponible en sus hogares, y 6 de cada 10 carece de saneamiento gestionado correctamente. Por lo tanto, tanto la industria como el sector agrícola deben colaborar con el ciclo del agua.

Que, si hacemos foco en el consumo doméstico argentino, este supera ampliamente lo recomendado por la OMS, que son 50l por día. Los datos arrojan que cada argentino consume entre 500 y 600l diarios.

Que, se entiende por consumo doméstico de agua a la cantidad de recurso hídrico que dispone una persona para sus necesidades diarias de consumo, aseo, limpieza, riego, etc.

Que, para la UNESCO, el ciudadano argentino promedio consume unos 4.400l de agua diarios, teniendo en cuenta la huella hídrica total, como son las bebidas, lavarropas, combustibles del vehículo, alimentos, mascotas, y todas las tareas ejecutadas por una persona.

Que, en la provincia de Mendoza, cada mes se realizan 1.000 multas por derroche de agua según Aguas Mendocinas. Entre las infracciones más frecuentes, figura en primer lugar el riego de jardines en horarios no permitidos, con un 46%, y en segundo lugar el lavado de veredas, con un 37%.

Que, el Área de Geobotánica y Fitogeografía de IADIZA propone la idea de una nueva cultura que minimice el consumo de agua, tanto doméstico como industrial. Desde el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de Mendoza también se propone el uso de plantas autóctonas o especies que demanden menos agua para contribuir a hacer un uso medido y responsable del agua potable para riego.

Que, aunque no exista una evaluación rigurosa sobre el consumo en riego de jardines públicos y privados, en base a las multas y extensiones de espacios verdes los volúmenes son elevados. Una hora de manguera abierta equivale a 1500l de agua.

Que, los ambientes áridos de Mendoza tienen características que determinan y condicionan la flora que se encuentre en ellos. El desarrollo de diversas especies adaptadas a condiciones como las escasas precipitaciones, la insolación en verano y los suelos pobres en materia orgánica, es un punto indispensable para diseñar, planificar y desarrollar jardines “xerófilos”, con una visión de paisajismo sustentable.

Que, la xerojardinería promueve el uso de plantas propias de la zona, que además de sus importantes características adaptativas, presentar un alto valor ornamental que se puede tener en cuenta a la hora de crear jardines más acordes con las condiciones ambientales naturales, sin necesidad de dejar de lado la estética y belleza visual. Es una perfecta coexistencia de belleza y sustentabilidad, en armonía con el paisaje y el ambiente.

Que hay también especies exóticas de características deseables que se complementan con la estructura paisajística, siempre que tal composición haya sido estudiada previamente.

Que la mayoría de las plantas nativas vive con el agua disponible, propia del ambiente local, ya sea de precipitaciones o el agua superficial. Por esta razón, una vez plantadas no requieren de riegos extras, además tienen escasa necesidad de fertilizantes y productos químicos, ya que presentan una



mayor resistencia contra las plagas y enfermedades, y muchas de ellas tienen propiedades repelentes contra insectos. Estas características demuestran que la eficiencia de los jardines nativos, sumada a la

reproducción propia de cada una de las especies, demuestran un alto ahorro económico y la necesidades de un bajo mantenimiento, en comparación con un jardín exótico.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1º: Crease el programa “Jardines Sustentables” el cual tiene como finalidad generar una transformación gradual hacia un modelo de jardinería avanzada basado en el cuidado del agua y la incorporación de especies autóctonas en los espacios verdes de organizaciones pública y privadas.

Artículo 2º: Contenido: Son objetivos fundamentales de éste programa:

Ø Promover la plantación de especies nativas en espacios verdes públicos y privados, pudiendo medir en porcentajes el cambio que se ha realizado.

Ø Reducir la huella hídrica de los jardines.

Ø Brindar información acerca de los beneficios de tener un jardín con especies nativas en lugar de exóticas.

Ø Reducir el número de multas por riego de jardines entre los ciudadanos de Rivadavia.

Artículo 3º: Autoridad de aplicación: El programa estará bajo la órbita del Área de Juventud del Municipio, siendo ésta oficina la responsable de hacer efectiva la operatividad del mismo.

Artículo 4º: Registro de Participantes: Se efectuara un listado de las organizaciones interesadas en realizar dicha reconversión a los fines de establecer una comunicación efectiva entre el municipio y los beneficiarios.

Artículo 5º: Participación Activa: El municipio será responsable de generar instancias de intercambio con las organizaciones participantes, para el desarrollo de una cultura ciudadana de responsabilidad ambiental.

Artículo 6º: Medias de Escalamiento: El municipio proporcionara una herramienta para medir el progreso de la reconversión de los jardines a través de la medición de la Huella hídrica, dicho proceso se informara a través de distintas campañas de concientización.

Artículo 7º: Beneficios: Las instituciones que participen del programa, y se constate que contribuyan a la reducción de la huella hídrica de los jardines gozarán de reducciones impositivas que dispondrá la Dirección de Finanzas y recursos del municipio (ver ordenanza de prácticas ambientales y criterio de la reducción).

Artículo 8º: Reconocimiento: El Honorable Concejo Deliberante realizará reconocimiento de interés a todas aquellas instituciones que contribuyan a la consecución de los fines del programa.

Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.